



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicitó emplazar a la demandada Sandra Cano Montejo.

Sírvase proveer.

Barranquilla 29 de octubre del 2021.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). –

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00321-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD RUVEC S.A.S

DEMANDADO: EDINSON RAFAEL RENTERIA ERAZA Y SANDRA IRENE CANO MONTEJO

Al tenor del informe que antecede, se advierte que la parte demandante adelantó de nuevo las diligencias de remitir citación para notificación personal de la demandada Sandra Irene Cano Montejo, para lo cual contrató los servicios de la empresa Tempo Express S.A.S.

1

Dicha entidad, expidió certificación adiada 28 de mayo de 2021, dando cuenta que la visita para entregar correspondencia se efectuó el 26 de mayo del año en curso en el lugar de domicilio de la demandada, consignando la siguiente observación: *“La Notificación fue devuelta por Destinatario no habita el predio”*

Teniendo en cuenta que dicha circunstancia se adecua a lo contemplado en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P, es procedente el emplazamiento solicitado por el demandante, el cual debe surtirse de conformidad con los parámetros exigidos en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual entró a regir el 4 de junio de 2020, la publicación del mismo se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2019-00321





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

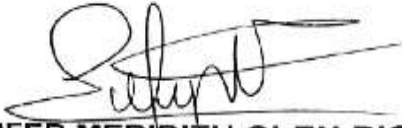
SIGCMA

En tal virtud, se

RESUELVE

Primero: De conformidad con lo indicado en la motiva, ordenar el emplazamiento de la demandada SANDRA IRENE CANO MONTEJO, cuya publicación se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De dicho trámite, por Secretaría, déjense las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 2 de noviembre de 2021

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2019-00321





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0266ea043b50fbd11c977cc81dfcd5e28bb6f6134d080968aa91b7f123161378

Documento generado en 29/10/2021 04:15:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2019-00321

